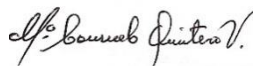


CONSTANCIA: Manizales, febrero 16 de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

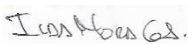
RADICADO 2021-005 00

Agréguese la comunicación anterior junto con sus anexos, recibidos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, y déjese en conocimiento de la parte interesada para que se entere de sus contenidos.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 029 el 19 de febrero de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria



ORIPMAN 1002021EE000369

Manizales, 10 de febrero del 2021

Fecha 9/02/2021 8:06:37 a. m.

Folios 1

Anexos 4



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

1002021EE000369
Origen MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO SEXTO DE FAMILIA / JUEZ SE
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-154343

Señor
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de **embargo**
Matrícula inmobiliaria 100-154343

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 032 de fecha 25/01/2021, radicado 1700131100062021-00005-00, proveniente de su despacho, por cuanto el demandado no es ni ha sido propietario en el predio (Artículo 593 del Código General del Proceso)

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

***En el acto administrativo (Nota Devolutiva) se establecen los recursos que proceden en la vía administrativa contra la decisión contenida en la misma (Artículos 76 y 77 Ley 1437 de 2011)

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Área Jurídica

Transcriptor – Elaboró: María Osorno.

Radicación: 2021-100-1350

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales
Centro Comercial Edificio C.A.M. antes Edif. Bancafé Loc. 32 y 33
PBX (968) 8968221 - 8968222
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofregistmanizales@supernotariado.gov.co

1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES NIT 899990070
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 23 de Enero de 2021 a las 05:54 AM

16048165

No. RADIACION: 2021-100-6-1350

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEPTO DE MANIZALES DEL CIRCUITO DE MANIZALES
OFICINA: 051 de 25112021 JUZGADO SEPTO DE MANIZALES DEL CIRCUITO DE MANIZALES DE MANIZALES
MATRICULAS: 100-165043

ACTOS A REGISTRAR

Tipo	Código	Cuarta	Tercera	Segunda	Primera
GRATUITO	10	1	5	5	50

DIFEROS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MUYTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO PORQUE VALOR \$0

Conservación documental del 25: \$

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR Cientos = 0
CERO (0000)

2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT 899990070 MANIZALES
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRANSICION
Impreso el 23 de Enero de 2021 a las 05:54 AM

16048166

No. RADIACION: 2021-100-1-7105

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEPTO DE MANIZALES DEL CIRCUITO DE MANIZALES

MATRICULA: 100-165343

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEPTO DE MANIZALES DEL CIRCUITO DE MANIZALES
CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO PORQUE VALOR \$0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR Cientos = 0

EL CERTIFICADO SE ENVIÓ DE RECUPERAR LOS DATOS SUMINISTRADOS
CERO (0000)

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

Manizales, 25 de enero de 2021
Oficio No. 032
Radicado No. 2021-00005

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.-

REFERENCIA: "MEDIDA DE EMBARGO"

**Folio Matricula
Inmobiliaria No.** 100-165343 - 50% de propiedad
del demandado **HECTOR JAIME GIL BADILLO.**

Proceso: VS. ALIMENTOS PARA MENORES -
Demandante: XIMENA MARIN - CC. 30.236.300
Demandado: HECTOR JAIME GIL BADILLO - CC. 75.088.524
Radicado: 1700131100062021-00005- 00

Atendiendo lo ordenado por este Despacho, le informo que mediante auto de fecha 21 de enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó medida de **EMBARGO** del 50% del bien inmueble distinguido al folio de matricula inmobiliaria No. 100-154343, de propiedad del demandado HECTOR JAIME GIL BADILLO.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
SECRETARIA

Carrera 23 #21-48 Of. 416 Piso 4 – Palacio de Justicia "FANNY GONZALEZ FRANCO" Tel. 3143447943. Correspondencia recepcionada a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP: <https://190.217.24.24/recepcionmemoriales>



NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:47:02 pm

El documento OFICIO Nro 032 del 25-01-2021 de JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES de MANIZALES fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-100-6-1350 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-100-1-7105

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO EN EL PREDIO (ART. 593 DEL CGP)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S). SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

73643

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 032 del 25-01-2021 de JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES de MANIZALES
RADICACION: 2021-100-6-1350

